Año IV.—Núm. 1004. Lúnes 11 de junio de 1860. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem. franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor Martinez de la Rosa.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de junio de 1860.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyeron y pasaron á las secciones, para el nombramiento de comision, los decretos nombrando á don Daniel Carballo secretario del gobierno de Madrid, á don Ignacio Escobar visitador de establecimientos penales, á don Gregorio Goicoerrotea gobernador de Santander, y á don Manuel Baldosano delegado régio de la Caja universal de capitales.

Quedó sobre la mesa la copia del convenio celebrado con Méjico.

Igualmente quedaron sobre la mesa, los documentos relativos á la guerra de Marruecos, y al convenio celebrado con Roma.

Se anunció que el señor Rivas no podia asistir á las sesiones, por una desgracia de familia.

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en secretaria desde la última legislatura.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la mayoria de la comision aprobando el acta de Morella y proponiendo la admision de don José Polo.

Igualmente quedó sobre la mesa el voto particular del señor Rivero Cidraque proponiendo se declare no haber lugar á la aprobacion del acta.

Se leyó la proposicion del señor Ortiz de Zarate sobre organizacion, competencia, gobierno y disciplina de los juzgados y tribunales del fuero comun.

El Sr. ORTIZ ZÁRATE: Me reservo apoyar otro dia la proposicion que acaba de leerse. Asi los señores diputados y el señor ministro de Gracia y Justicia podrán examinarla detenidamente en el *Diario de las Sesiones.*

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprobaron las de Cuellar, Manacor, Piedraita, Vigo, Alcoy, Llerena, Cervera de Rio Pisuerga, Castellon y Berga, quedando admitidos los señores don José Gonzalez Serrano, marqués de Albranca, D. Amalio Marichalar, don José Elduayen, don Antonio de Mena y Zorrilla, don Antonio Fernandez Negrete, don Mariano Osorio y Orense, don Antonio Caruana y don Francisco Torrecilla.

Juraron y tomaron asiento los señores Gonzalez Serrano, Zorrilla, Albranca, Osorio, Torrecilla, Marichalar y Elduayen.

El Sr. PRESIDENTE: El lúnes se discutirá el acta de Morella, y ademas el dictámen presentado sobre la proposicion declarando que han merecido bien de la patria el ejército de Africa, su caudillo y la marina de guerra.

Se levanta la sesion.

Eran las dos y media.

Idem idem de la celebrada el dia 4 de junio.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Hallandose sobre la mesa los documentos relativos al tratado con Méjico, al concordato y á la guerra de Africa, desearia que se imprimiesen.

El Sr. PRESIDENTE: Estan tomadas las disposiciones necesarias para su impresion.

Se dió cuenta del decreto concediendo los honores de infante ó infanta al principe ó princesa que dé á luz S. A. doña Maria Luisa Fernanda.

Pasaron á las secciones los nombramientes de gobernador politico de la Habana y de ministro residente en el Brasil, hechos el primero á favor de don Antonio Mantilla, y el segundo, al de don Juan Blanco del Valle.

Se concedió licencia á los señores Miranda Polanco y Carrias para ausentarse.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor presidente del consejo ministros, participando el ceremonial acordado para el próximo parto de S. A. la infanta D.ª Maria Luisa.

A propuesta de la mesa, el congreso, con arreglo á los precedentes establecidos, autorizó al señor presidente para nombrar la comision que ha de asistir al parto de S. A.

Juraron y tomaron asiento los señores Caruana y Negrete (don Antonio).

ÓRDEN DEL DIA.

Acta de Morella.

Puesto á discusion el voto particular del señor Rivero Cidraque, opinando por la anulacion del acta de Morella, dijo,

El Sr. POLO: Hace muchos años que conozco los disgustos y miserias que lleva consigo la vida pública en este pais, pero no esperaba sufrir los que en estos 19 meses me ha traido mi eleccion por Morella, há tanto tiempo verificada. Yo, que hace 16 años estoy sosteniendo la libertad del sufragio, veo combatida mi eleccion en nombre de la verdad, de la legalidad del sufragio. Yo no niego á nadie el amor á la verdad electoral; pero por grande que sea ese amor, no deja de ser ciego en esta ocasion en los que apoyan el voto particular.

Por que la verdad es, que aqui hay dos modos de interpretar la ley. Se puede interpretar como la interpretan los señores que combaten el dictámen de la mayoria, y sin embargo, aun en ese caso yo debo sentarme en este sitio, y se la puede interpretar de la manera que yo creo que debe interpretarse. Esto es lo que voy á probar.

Tengo la s tisfaccion, señores, de declarar que no voy á sostener una doctrina nueva: es doctrina sostenida aqui por la mayoria de la comision. Demostrará que en mi favor están el espíritu de la ley, su testo y la jurisprudencia del congreso.

La ley electoral, en su art, 60, se refiere á dos casos: el uno cuando haya mayoria absoluta de votos: el otro cuando no habiendo mayoria absoluta, ha habido empate. En este último caso dice que decida la suerte. Y no se diga que la ley se refiere en el art. 60 á las segundas eleciones. De las segundas elecciones habla mas adelante, y mal podria referirse á ellas esclusivamente cuando aun no se ha hablado de ellas.

Ademas, el espíritu de la ley es que tenga efecto en cuanto sea posible la primera eleccion: solo cuando no ha habido mayoria absoluta ni empate, apela á segundas elecciones. Este espíritu de ley está de acuerdo con la doctrina de la libertad del sufragio: pues si de tal manera se combate una candidatura cuando hay empate, ¿qué seria en segundas elecciones? Mas valiera que se dijese que en segundas elecciones seria diputado el candidato del gobierno.

Veamos ahora la jurisprudencia. En la eleccion del señor Suarez Inclan hubo empate y se hizo el sorteo. Se dirá que entonces se hicieron segundas elecciones, es verdad; pero fué porque no hubo empate en las primeras. La ley habla en absoluto, y hablando en absoluto habla de todas las elecciones, y se refiere á todas aquellas en que haya empate. Niego ademas, señores, que pueda encontrarse en el *Diario de las Sesiones*, como quiere el señor Rivero Cidraque, esplicacion auténtica de una ley. La esplicacion la hace el legislador, y las leyes, no solo las hace este Cuerpo, sino tambien el Senado y la Corona. No se puede, por tanto, apelar á discursos pronunciados aquí para esplicar é interpretar una ley.

Tratábase de la ley electoral en la legislatura de 1846 á 47, y en una tarde se votó casi toda la ley. El Congreso estaba fatigado, y en esos momentos se levantó un diputado con el empeño de hacer una variacion en la ley, y se levantó un individuo de la comision empeñado en que no se hiciera. De aquí resultó una especie de pugilato, en que el diputado llevó su empeño hasta lo imposible, y el individuo de la comision llevó su contestacion hasta lo absurdo.

El diputado preguntó: «¿Qué se hace cuando votan todos los electores de un distrito?» Y dijo el individuo de la comision: «Si en un distrito hay doscientos electores, y ciento votan á un candidato y ciento á otro, debe procederse á segundas elecciones.» Entonces el diputado sostuvo que seria mejor que decidiese en este caso la suerte, que no encomendar el resultado de la eleccion á electores débiles ó venales; porque una de estas dos calificaciones mereceria el que en una segunda eleccion tan inmediata variase de opinion. Esto es lo que pasó entonces y á esta conversacion que hubo no puede llamarse interpretacion auténtica de la ley.

Pero, señores, el Congreso no es un tribunal: es mas que un tribunal; no puede dejarse llevar de un amor tal á la legalidad, que por él se haga á la verdadera legalidad un manifiesto agravio.

Se suspendió esta discusion.

Proyectos de ley.

El señor ministro de Fomento subió á la tribuna y leyó: un proyecto de ley sobre reivindicacion de efectos públicos; otro, declarando subsistente la concesion á los señores Romá y Compañia, del ferro-carril de Espiel y Belmez á las ventas de Alcolea; otro, sobre ampliacion del uso del crédito á las compañias concesionarias de obras públicas, y otro, sobre subasta del ferro-carril de Manzanares á Andujar y Córdoba.

El Sr. PRESIDENTE: Estos proyectos pasarán á las secciones para el nombramiento de comision.

Continuacion del debate sobre el acta de Morella.

Continuando la discusion pendiente, dijo

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: El discurso del señor Polo ha dado principio con el cargo á la comision pasada, de que habia estado esperando mucho tiempo antes de que se tratase de su acta. Al oir esta manifestacion de S. S. he sentido la mayor estrañeza. Tenia presentes los antecedentes de este negocio, y ciertamente no autorizaban á S. S. á decir lo que ha dicho. Precisamente el señor Negro, adversario del señor Polo, hizo todos los esfuerzos que estaban en su mano para que el señor Polo trajese su acta, y el señor Polo no la trajo hasta que el Congreso acordó que se pidiese al gobierno.

La comision de actas no daba dictámen sobre un acta sin que el diputado viniese á presentar los documentos de su eleccion: por eso no habia dado dictamen sobre la de Morella. El señor Polo presentó su acta en los últimos dias de octubre, y á los ocho dias la comision dió su parecer; de manera que solo seis ó siete dias trascurrieron desde que plugo al señor Polo traer el acta hasta que se presentó el dictámen.

Llegando á mi voto particular, siento tener que separarme de mis compañeros de comision, con los cuales durante toda la anterior lagislatura estuve en completa conformidad de miras; pero á pesar de esa armonia cordial, mi conviccion profunda me ha obligado á presentar este voto particular.

Dice el señor Polo que el voto de la mayoria está basado en el espíritu y letra de la ley y en la jurisprudencia del Congreso. Los buenos principios de derecho constitucional, ¿favorecen el sorteo que defiende el señor Polo? Si esto se dijese en otra parte, podria fascinar; pero se trata del Congreso de los diputados, todos los cuales presentan un caudal de sabiduria que está fuera del alcance de los argumentos especiosos. Los buenos principios requieren que los diputados vengan siempre por mayoria absoluta. Siendo este el fin del sistema, natural es que se apuren todos los medios para llegar á esa mayoria absoluta; y habiendo la ley, en el art. 59, establecido que no pueda ser diputado quien no tenga la mayoria; y habiendo prevenido que haya tambien en ciertos casos segundas elecciones, ¿se deberá someter la decision á la suerte ciega, antes que recurrir al medio hábil, y por la ley previsto, de la segunda eleccion?

Pero supongamos que en segundas elecciones hubiera resultado empate. Entonces era cuando de rigor procedia el sorteo. ¿Por qué? Porque entonces estaban agotados todos los medios previstos por la ley.

Vea, pues, el Congreso cómo los buenos principios y el espíritu de la ley vienen á destruir la causa del señor Polo.

Señores: en la mano tengo la ley electoral, y he leido con atencion el art. 60. No veo en él mas que el precepto de que si en el primer escrutinio no resultare mayoria absoluta, el presidente proclamará los nombres de los dos que tengan mas votos, para que se proceda entre ambos á segunda eleccion.

Pero hay un párrafo 2.° que dice: «En caso de empate, decidirá la suerte.» Y dice el señor Polo: «Este párrafo es aplicable, tanto á la primera como á la segunda eleccion.» Esto es tambien el fundamento del dictámen de la comision.

Este párrafo, último del art. 60, está fuera de su lugar, y no tiene la claridad conveniente. Pudiera haberse dicho: en cualquier caso se hará el sorteo; pudiera haberse dicho: procédase al sorteo despues de agotados todos los medios. No se hizo esto, y de aquí la divergencia de pareceres. Pero esta duda ocurrió tambien á algunos diputados del Congreso autor de la ley vigente; y precisamente cuando se discutia el art. 60, el señor Hernandez Ariza, diputado de aquel Congreso, preguntó: «¿Procederá el sorteo en todo caso, ó solo despues de las segundas elecciones?». ¿Y qué contestó la comision de actas, en plena sesion, no en conversacion ligera, sino con la solemnidad y gravedad que cumple á legisladores? El presidente de la comision, de acuerdo con ella y con el gobierno, despues de varias contestaciones, no á guisa de pugilato, como ha dicho el señor Polo, sino en términos mesurados y dignos, se levantó y dijo lo siguiente: «Resultando dos candidatos por número igual, como no han obtenido mayoria absoluta, ambos deben quedar para segundas elecciones.»

Es verdad que despues de esta respuesta del señor Carramolino, presidente de la comision, dijo el señor Ariza que su voto era contrario á la resolucion de la comision. Pero á pesar de estas palabras, prevaleció unánimemente en el Congreso la interpretacion que la comision, de acuerdo con el gobierno, habia hecho.

Pues bien: yo, que conocia el contesto de la ley y estos antecedentes consignados en el *Diario de las Sesiones*, tuve una conviccion tan íntima de que debian haberse hecho segundas elecciones, que me decidí á formular este voto. Yo, para ello no he tenido presentes los trabajos del salon de conferencias: decido las cuestiones al traves de las consideraciones de ley y de justicia. Si ha habido trabajos de ese género, el autor del voto particular ha sido completamente estraño á ellos. El voto particular se funda en la interpreta-

cion auténtica de la ley, en los buenos principios del sistema representativo.

No quiero esforzar mas mis argumentos. Esta cuestion no es de partido, ni aun de personas. Emito mi opinion leal por respeto á vosotros, señores, y por respeto á mí mismo, por ser esa mi conviccion.

El Sr. POLO: Sin duda me habré esplicado mal: no he hecho cargo á la comision por la tardanza: seria injusto querer acusar á una comision cuya mayoria ha dado un dictámen favorable.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Yo he contestado á la queja de S. S. de que hacia 19 meses que esperaba esta discusion.

El Sr. BARROTEA: Diré muy poco: la cuestion está reducida á si, en caso de empate en las primeras elecciones, procede ó no el sorteo. Los candidatos se conformaron con el sorteo; ha venido el acta, y el señor Rivero Cidraque ha formado su voto particular. La cuestion es de ley puramente; el art. 60 se ocupa de las primeras elecciones, y dice terminantemente, que en caso de empate decidirá la suerte; esto es lo que siempre que se presenta este caso dice la ley; de tal suerte, que es una regla general de que no se conocen escepciones. Así, por ejemplo, cuando se trata de la constitucion de la mesa, previene que la constituyan los que tengan mas votos, y en caso de empate, que decida la suerte.

En el art. 56 se dice que los escrutadores que tengan mas votos llevarán el acta á la cabeza del distrito, y añade: «la suerte decidirá en caso de empate.» Hay más; el reglamento de esta Cámara dice: «Será presidente del Congreso el que tenga mas votos, y la suerte será en caso de empate la que decida.» De manera, que estos precedentes están todos en favor de la interpretacion favorable al señor Polo. La esplicacion dada contra esto por un individuo de la comision, no puede llamarse auténtica, porque no puede darse interpretacion auténtica sino por el legislador mismo.

Téngase en cuenta tambien la inconveniencia de molestar á los electores, y téngase presente, sobre todo, que el diputado electo no era candidato ministerial. Acaso convenga dar pruebas de mucha tolerancia, y no dejarnos llevar de nada que pueda interpretarse por un estrecho espíritu de partido.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Pocas palabras diré. Los casos citados por el señor Barroeta no son aplicables al actual.

El art. 58 dice que se proclame diputado al que haya obtenido mayoria absoluta, y el 60 añade: «Si no hubiere mayoria absoluta, habrá segundas elecciones.» El caso del empate, de que despues habla este articulo, se refiere á los nombres que ha de proclamar el presidente para entrar en segundas elecciones. Es decir; supongamos que de 120 votos, 60 tiene un candidato, otro 30 y otro 30. El presidente proclama para segundas elecciones al primero, y la suerte decide entre los otros dos cuál ha de ser el que éntre en esas segundas elecciones. Esta es la ley clara y terminante.

Por lo demas, el señor Rivero Cidraque ha citado exáctamente las palabras del presidente de la comision de ley electoral: y el Congreso votó con arreglo á ella; el Senado vió la discusion y no hizo alteracion en este artículo.

Despues de esto, señores diputados, elejid; la ley está terminante, y no puede barrenarse sin sentar un precedente funesto.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: No habia pensado tomar parte en este debate; pero las últimas palabras del señor Navarro, parece que envuelven una censura á la comision, por no haber sido fiel guardadora de la pureza de las doctrinas constitucionales; y yo debo demostrar que, por el contrario, nos hemos atenido á la Constitucion y á la ley estrictamente.

Se ha dicho que el presidente de la comision electoral esplicó el artículo de cierta manera, y que esa es la esplicacion auténtica. Señores: la ley, desde que se confecciona, pertenece al que la aplica; las palabras del señor Carramolino, no fueron lo que votó el Congreso ni lo que votó el Senado; el Senado y el Congreso votaron lo que está escrito en el artículo.

Dice el art. 60: (Lo leyó.) La ley manda que se hagan dos cosas: primera, que se proclamen los nombres de los dos que hayan obtenido mas votos; segunda, que en caso de empate decida la suerte. Pues bien: si no se aplicaba la primera disposicion, no podia aplicarse al caso de los señores Polo y Negro, ¿qué disposicion se aplicaba? La ley establece las formas de la primera votacion, y manda que se proclame diputado al que obtenga mayoria; pero despues se hace cargo de todos los casos posibles en una votacion. Puede ocurrir: primero, que se presenten dos candidatos con desigual número de votos y sin mayoria absoluta; segundo, que se presenten tres ó mas candidatos sin mayoria absoluta; tercero, que se presenten dos candidatos con igual número de votos; cuarto, que se presenten tres ó mas candidatos, y uno por ejemplo, con 100 votos y los otros dos con 60. Y dice la ley: «Si hubiere empate, decidirá la suerte.» De este modo se resuelven todos los casos, porque esta regla no tiene dentro de la ley ninguna escepcion.

Todo el defecto de la argumentacion contraria está en suponer que la ley prohibe que venga aqui un diputado que no haya obtenido la mayoria absoluta. Esto no es exacto, y tanto no lo es, que el mismo señor Rivero Cidraque ha dicho que cuando en segunda eleccion haya empate, debe decidir la suerte. Bastaria, pues, que en la ley se dijese en tésis absoluta que en caso de empate decida la suerte, para que en todos los casos aplicáramos ese precepto; pero el precepto está precisamente en la ley al hablar de la primera eleccion, y no está al hablar de la segunda; y seria muy estraño que arrancásemos ese parrafo de donde esta para trasladarlo á donde no está.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: El señor Alonso Martinez ha dicho en su discurso cosas muy importantes, que no deben pasar sin contestacion. Se ha quejado S. S. de que el dictámen de la comision habia sido atacado de una manera que no hace justicia á sus miras. Yo salvo, y he salvado siempre, las intenciones de los dignos individuos de la comision.

S. S. dice que ni en la Constitucion ni en la ley hay nada que pueda autorizar la idea de que la mayoria sea la que traiga aqui los diputados. Yo he estrañado esta asercion en S. S.; la Constitucion actual y todas las Constituciones sientan como absolutamente indispensable la mayoria absoluta para venir á representar el pais. No vayamos, por favorecer á determinados candidatos mas ó menos simpáticos, á desconocer los principios en que descansan la ley electoral y el sistema representativo.

Ha dicho S. S., que la ley, despues de hecha, pertenece á aquel que la aplica. Este principio, si no se esplicase, podria conducir á consecuencias deplorables. Cuando el legislador, en uso de sus facultades, procura que el testo de sus preceptos sea claro, y cuando por medio de una comision con aquiescencia del Congreso, del Senado y de la Corona, dice: «yo no quiero el sorteo sino despues de apurados todos los demas medios;» ¿no es auténtica esta interpretacion? Una interpretacion que pasada despues al Senado y luego á la Corona, y por estos Brazos ha sido sancionada, ¿no ha de tener la misma fuerza que la ley? Un tribunal, cuando hay duda en el testo legal, puede suplir lo que en él falte con su criterio; y esto es lo que constituye jurisprudencia. ¿Pero falta aquí la inteligencia de la ley esplicada por el legislador? No: el legislador la esplicó é interpretó á su tiempo.

¿Qué se diria de un tribunal que estando la ley esplícita y terminante, faltase en contra de las disposiciones de esa ley? Contra su sentencia se recurria al superior, y su sentencia seria anulada, incurriendo ademas, en fuerza de esa justicia notoria, en responsabilidad los magistrados que dictasen esa sentencia. Vea, pues, el señor Alonso Martinez, como su doctrina seria desastrosa para cualquier pais en que pudiera aceptarse.

Dice el señor Alonso Martinez, que yo mismo he reconocido que la redaccion del art. 60 de la ley es defectuosa. S. S. es exácto en este punto; pero por lo mismo que he reconocido eso, he dicho que, á consecuencia de no tener toda la claridad necesaria, se pidieron esplicaciones á la comision que le habia escrito, la cual las dió tan esplícitas como antes he leido al Congreso.

Pero dice el señor Alonso Martinez: «si hay distintos empates, ¿por qué no hay distincion en la ley?» Concedo á S. S., que este es un defecto en el artículo; lo que no puedo concederle es, que por esto no haya de atenderse á las esplicaciones dadas por la misma comision que le redactó. Y no me diga el señor Alonso Martinez que cometo una inconsecuencia si admito el sorteo despues de las segundas elecciones y le rechazo en las primeras, porque esto nace de que le tomo como un mal necesario cuando se han apurado todos los recursos que proporciona la ley; pero no le quiero admitir cuando aun puede conseguirse venga al Congreso un diputado elejido por mayoria absoluta de votos, que es á lo que tiende el espíritu de la ley.

Para concluir, señores, á mí me es indiferente el resultado que pueda tener esta cuestion. Por honra del Congreso y mia he firmado el dictámen que se discute, con la íntima persuasion de que está arreglado al espíritu de la ley electoral. La sabiduria del Congreso decidirá indudablemente lo que sea mas acertado.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Se insiste todavia en decir, que con el dictámen de la mayoria de la comision se falta á la ley electoral. Yo prescindiré de si el art. 60 de la vigente está mas ó menos claro; pero lo que puedo decir es, que bien sabe el señor Rivero Cidraque, que en todas las anteriores está terminantemente previsto lo que cree la mayoria de la comision, que debe entenderse este punto.

El Sr. NAVARRO (DON ALONSO): Ha citado el señor Alonso Martinez un caso en que dice se procedió al sorteo, siendo las circunstancias las mismas que en el presente, y es el que se refiere al señor Suarez Inclan. Solo tengo que decir á S. S. dos palabras sobre esto; las elecciones de que se trataba entonces eran segundas. Entonces todos creemos que procede el sorteo.

Puesto el voto particular á votacion, se verificó esta nominal, resultando desechado por 129 votos contra 56.

En seguida se leyó y aprobó el dictámen de la mayoría, proclamándose diputado al señor Polo.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirá el dictámen de la comision, declarando que el ejército, su caudillo y la armada nacional han merecido bien de la patria en la campaña de Africa.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

Seccion oficial.

MINISTERIO EE EA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en disponer que el teniente general don Isidro de Hoyos, marques de Zonoza, cese en el cargo de capitan general interino de Castilla la Nueva, quedando altamente satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Leopoldo O'Donnell.

—Vengo en nombrar capitan general de Castilla la Nueva al teniente general don Enrique O'Donnell y Joris.

Dado en Palacio á cinco de junio de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Leopoldo O'Donnell.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

CONTESTACION DEL SENADO AL DISCURSO DE LA CORONA.

Jamás legislatura de las Córtes españolas, en los tiempos antiguos ni en los modernos, fué inaugurada bajo mas felices auspicios que la de 1860. V. M., radiante de vida y de júbilo, porque en su noble semblante se reflejaba el entusiasmo de todos los corazones, era el emblema de la paz, cuyo ambiente se aspiraba; era la representacion de la victoria alcanzada en los combates, era la reina que se complacia en la gran solemnidad que mas ostensiblemente estrecha los lazos de amor del trono con los pueblos.

Unánime se muestra el sentimiento público, y las poblaciones acojen con efusion á los vencedores de Africa, que á fuerza de denuedo, de constancia y de abnegacion han levantado la bandera nacional á la altura de los mas gloriosos recuerdos históricos en el pais clásico de la lealtad y el heroismo. Desde el soldado hasta el caudillo, de igual modo los que obedecian que los que mandaban, todos se han distinguido y estremado, como si ellos mismos ignoraran el temple acerado de sus pechos y temieron parecer menos valientes que sus antepasados; los tradicionales campeones de la cruz contra la media luna.—Han salido airosos del compromiso, y el honor español ha quedado bien puesto.

Y á la escuadra le cabe ámplia participacion en la gloria adquirida, con el aplauso de haber hecho creible la restauracion de aquel poder que se hizo temer en los mares, pródigo de grandes hechos en la fortuna como en la adversidad.

Emprendida, Señora, la guerra con el imperio marroquí, por el decoro del pabellon, impuesta por el deber, sustentada por el esfuerzo y la pericia, y alentada por el simpático concurso de cuantos pechos españoles laten y animan derramados en la dilatada superficie del globo, muchos de las cuales allegaron ofrendas en alivio de las familias de sus hermanos, muertos ó mutilados por el plomo y el hierro del enemigo; esa guerra es de agradecer al cielo, que, conducida de victoria en victoria, haya terminado en una paz digna y honrosa, de ensanche de nuestro territorio, de indemnizacion por los gastos ocurridos; de consiguiente, acrecentamiento en importancia y en consideracion. El Senado se asocia gustoso á la viva emocion de que V. M. se halla poseida por tan faustos y trascendentales sucesos.

Motivo es tambien de satisfaccion el que el gobierno de V. M. haya tenido por innecesario apelar á los recursos á que estraordinariamente le autorizaba la ley para hacer frente á los siempre subidos gastos de una guerra. Porque denota regularidad en la administracion é indica prosperidad en el pais el cubrirse atenciones imprevistas sin imponerse nuevos gravámenes á la produccion ni al comercio; siendo todavia de esperar una mejora de situacion por las ventajas obtenidas en el tratado de paz, cuya presentacion se digna V. M. anunciar al Senado.

La continuacion de las relaciones amistosas con las diferentes Potencias, se oye siempre con agrado, por cuanto significa recíproco respeto y leal correspondencia, sin los cuales la política internacional se traduciria por una inquieta y permanente asechanza.

El Senado esperimenta una complacencia singular en todo acto que consolide la union íntima entre la Santa Sede y el pueblo español. Al Padre comun de los fieles le son debidas, no solamente nuestra veneracion y obediencia como á suprema autoridad espiritual, sino tambien nuestra especial gratitud por su paternal é incesante benevolencia, en prueba de la cual el reciente convenio sobre conmutacion de los bienes eclesiásticos celebrado por el gobierno de S. M., segun la ley de 4 de noviembre último, nos proporciona nuevos beneficios facilitando el desarrollo de la riqueza pública, tranquilizando las conciencias que pudieran vacilar, y conciliando con la armonia entre ambas potestades el curso regular de la legislacion patria, y el libre y prudente ejercicio de los derechos del Estado.

En el exámen del convenio concluido con la República de Méjico, procederá el Senado bajo la confianza de que las diferencias que existieron entre ambas naciones han desaparecido de una manera satisfactoria. España no puede menos de mostrar el mayor interés y desear toda consistencia y prosperidad á los pueblos americanos, ramas desgajadas del materno tronco, que conservan las comunes tradiciones y no saben otro idioma que el de Castilla.

Del mismo modo que V. M. califica el Senado la inesperada é insensata tentativa que vino á encender la apagada tea de la discordia en el seno del pais, y á conciliar de nuevo la lucha fratricida para inundar en sangre y yermar los campos hoy cultivados; mientras tanto que el ejército estaba ausente, combatiendo y triunfando en tierra estraña y tremolando al aire la vieja bandera de los castillos y leones. El pais respondió con el mas significativo de los desdenes, con la sorpresa del enojo y del rubor.

Las tropas á quienes no habia cabido la buena suerte de ser admitidas en los bajeles de trasporte al Africa, no encontraron ocasion de quemar un solo cartucho en la Península; la empresa criminal sucumbió bajo la inmensa pesadumbre de su descrédito.

Aun le faltaba, señora, esperimentar otro sentimiento: el de la generosidad y el perdon. V. M. conoció que desvanecido instantáneamente el riesgo de todo peligro, era conveniente correr un velo que, orillando cuestiones delicadas; produjera en los ánimos mucho mayor efecto que los rigores de la persecucion. Y las inspiraciones del elevado corazon de V. M. estaban en aquella ocasion de acuerdo con los grandes intereses de la sociedad, porque no podia ser oportuno el dar importancia y acaso séquito á personas y cosas que ellas, por si mismas, se anulaban. Asi es que el Senado, aplicando la razon política á situacion determinada, entiende que los consejeros responsables de V. M. hicieron buen uso de los muchos precedentes sobre amnistías al no oponer dificultades á los régios impulsos de la magnanimidad, que ellos debieron considerar tambien como prudencia.

Entrando en el ejercicio de una de sus mas preciosas atribuciones anuales, este Cuerpo

colegislador dedicará su celo y asiduidad al exámen de los presupuestos para cubrir las variadas atenciones del servicio público. La nivelacion de los ingresos con los gastos, por tantos años deseada, es ya un hecho evidente; que de no pensarse mas que en salir de las obligaciones del dia, fondos sobrantes hubiera en el Tesoro. Pero como las naciones miran al porvenir, y como la produccion, que es el objeto del trabajo requiere condiciones de baratura y facilidad para la universal concurrencia, de ahí las grandes construcciones y variadas obras de fomento que en el reinado de V. M. se multiplican como por encanto, gastos reproductivos para la generacion presente, y aun mas para las venideras. Los presupuestos de estos tiempos de publicidad, son, como V. M. se sirve espresar muy discretamente, un medio de que el sistema representativo se arraigue en las costumbres, porque los guarismos están al alcance de todas las inteligencias, y sus deducciones sirven para apreciar la gestion de los negocios públicos y son el regulador de la consistencia de los gobiernos.

Con igual esmero y perseverancia se aplicará el Senado al exámen y discusion de cuantos proyectos de ley le fueren presentados por el gobierno de V. M. en el curso de la legislatura, ora se refieran á la elevacion del órden político, ora disciernan derechos, ora se dirijan á la organizacion y mejora de servicios administrativos. Porque entre las escelencias del régimen contitucional no se cuentan únicamente el hermanar la libertad con el órden, y el interesar á todos los ciudadanos en la cosa pública, y el prestar inofensivo desahogo á las encontradas opiniones, y el reprimir las pasiones anárquicas al paso que contener los abusos del poder, sino que es tambien el que mejor que otro dá lugar á que se señalen y justifiquen las necesidades del pais, preparando los medios adecuados de satisfacerlas.

Necesidades que nacen y se desenvuelven con la civilizacion, con el progreso de la industria, con las complicaciones del refinamiento social, y que reclaman nuevas leyes para llenar los vacios, cada vez menos estensos, pero tambien mas frecuentes y variados. El Senado está siempre dispuesto á concurrir á tan útil y patriótica tarea.

Señora: las palabras con que los augustos lábios de V. M. pusieron fin á su discurso, son de ardiente amor á los españoles, de identificacion con la Constitucion del Estado, y de esperanza en la prosperidad y grandeza de la pátria. El Senado las ha recogido como fausto y seguro presagio, que tambien los españoles profesan á V. M. el cariño que á una madre, y no en vano desde que velaban sobre su combatida cuna, tienen por costumbre asociar á su trono la idea de las instituciones políticas que con él crecieron y á su sombra bienhechora se desarrollaron, distintivo y alto blason de la dinastía, comienzo de una era fecunda, patrimonio ya y orgullo de la nacion.

Lejanos estan los pasados dias de inesperiencia, vacilacion y perturbaciones. Dios Todopoderoso, que se ha dignado protejer las armas españolas, escuchará los votos de la reina y de su pueblo, bendecirá el nuevo vástago con que se ha dilatado la estirpe de los Alfonsos é Isabeles, y permitirá que la oliva de la paz, entretejida de laurel, sea de hoy mas el signo de inalterable concordia, estímulo y honra al trabajo vivificador, prenda de porvenir á mútuos y generosos esfuerzos.

Palacio del Senado 1.° de junio de 1860. —El marqués de Miraflores, presidente.—Lorenzo Arrazola.—El marques de Vallgornera.—Antonio Ros de Olano.—El marqués de la Habana.—Antonio Gonzalez.—Alejandro Olivan, secretario.

MADRID 3 DE JUNIO.

Nuestros lectores no podrán menos de leer con el vivo interes con que nosotros hemos leido las siguientes noticias que el capellan señor Majuelo da de los trabajos que han pasado nuestros valientes y nobles soldados en poder de la morisma:

«Escusado es decir que cuantos prisioneros españoles hicieron los moros antes de que Muley-Abbas ofreciera 25 duros por cada uno que le presentaran vivo, todos eran asesinados de un modo bárbaro, cruel ó inaudito. Despues de esa oferta, y que Muley-Abbas ha cumplido religiosamente, se han salvado sino todos, al menos la mayor parte de los prisioneros. Su suerte ha sido la siguiente:

Cada vez que tenia lugar la cogida de uno de nuestros soldados por los moros, por lo pronto era amarrado, insultado con las palabras de perro, ladron cristiano, y befado con salivas, patadas y bofetadas, y conducido á empellones hasta el lugar ó campamento de Muley-Abbas, á quien por no perder los 25 duros era presentado. Este, como príncipe, hasta cierto punto ilustrado los recibia con amabilidad, y los entregaba á soldados de su confianza para que fuesen á Fez trasportados, no sin recomendarlos una y dos veces, para que en la travesía fuesen bien tratados, pero en vano, ni las recomendaciones del kalifa, ni el respeto de sus soldados eran bastantes á contener el fanatismo, el furor y la rabia de los kabilas salvajes, crueles é inhumanos. Hasta Tánger, como quiera llegaban con alguna serenidad nuestros desgraciados soldados; pero de Tánger á Fez, y en el mismo Fez, allí fueron los peligros y trabajos.

Casi desnudos y poco menos que descalzos á pie y mal comidos, hicieron aquel dilatado sendero, mas bien que camino, pues camino no podemos llamar. En el tránsito de aquel aspero desierto eran continuamente escarnecidos, y muchas veces apaleados. Durante el dia nada de descanso, y cuando llegaba la noche que debia servirles de reposo, siquiera dormian sobre el suelo, se les acercaban nuevas kabilas, que á cada instante, despues de maltratados, querian tambien matarlos.

Solos nuestros soldados y sin ningun género de amparo, no tenian, pues consuelo, segun el prisionero Vicente Escriche me ha contado, que los que presta nuestra religion en estos casos ya invocando el nombre de la Vírgen María del Cármen, como desgraciados ya llamando á la Vírgen Madre de las Mercedes, cual cautivos desamparados. Cada vez que la invocaban, dice Vicente, con la franqueza de un soldado, se creian fortalecidos y seguros de aquel terrible peligro, de aquel espantoso naufragio.

Encerrados en Fez en un lóbrego calabozo tenian por compañeros inseparables el hambre, la sed y el látigo del alcalde moro: pasaron muchos dias sin que esperimentaran ningun género de alivio. De repente el bárbaro alcaide cambia de aspecto, muda de carácter y depone su natural fiereza. De aquel oscuro calabozo, do largo tiempo yacian, fueron trasladados á otro lugar, que aunque poco á propósito para gozar, era al menos suficiente para poder soportar las desgracias de la vida. No es esto solo; al regular trato se sucedió la órden del Emperador para que se les facilitasen dos panecillos morenos y 86 cuartos cada dia.

A los pocos dias de haber recibido nuestros prisioneros esta no pequeña espansion de la vida, para quien hasta entonces habia vivido cercado de negras sombras de la muerte tuvieron tambien el permiso de poder comunicar con algunos europeos de los que allí se llaman «los renegados». Estos, si es cierto que les prestaron algunos servicios, tambien lo es que del modo mas perfidio les propusieron el desertar de sus banderas y el renegar de su religion, que de tanto consuelo les habia servido durante su oscura y lóbrega prision. A tales propuestas, ¡miserables! les contestó uno de los prisioneros, como inspirado sin duda por la Vírgen María, ¡miserables! ¿de qué nos serviria conservar, no digo una vida, sino tambien adquirir grandes riquezas, honores y dignidades, si con esto perdíamos el derecho á la gloria, el honor, la tranquilidad y el sosiego de nuestros padres, de nuestras madres, hermanos y la familia?

Aun hay mas; el teniente Rocamora, de quien la prensa mas de una vez se ha ocupado, llevado de una indignacion santa, seame permitido hablar así, porque yo tambien me he indignado, tomó una silla en sus manos y en ademan de castigar al cobarde renegado, le dijo: «Quita de ahí, huye de nuestra presencia, infame vil y desdichado, si no quieres que de un silletazo te mate, y para siempre vayas á ser sepultado en los infiernos.»

Mas tarde llegaron á Fez las noticias de las paces, y los prisioneros fueron conducidos á Tánger, vestidos ya de moros, y acompañados de veinte soldados de rey. En Tánger han sido bien tratados por el Katib, y despues de haber estado allí descansando diez y seis dias, y haber recibido 200 rs. cada soldado y 300 el teniente Rocamora y cada uno de los cabos, se los ha traido á Tetuan.»

—El comercio ingles de la India, si bien opina siempre porque no habrá guerra, los chinos anglo manos son de diferente opinion, y tienen la creencia de que debe haberla. Existe para ellos una profecía que es la siguiente: «Siete Emperadores de la misma raza han de ocupar el trono del «hijo de la luna», y el último antes de morir, ó ha de abdicar, ó ha de ser desposeido por estranjeros que se repartirán su imperio en cuatro diferentes reinos.»—El actual emperador es el séptimo de esta raza.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

El Mallorquin no está conforme con sus compañeros de la prensa en que, caso de plantearse el servicio de los coches mortuorios, haya de ser obligatorio para los que se hallen en el caso de necesitarlos. Hé aquí las líneas que copia al pié de las razones dadas por *El Correo* y *El Isleño*.

«Correspondiendo á la atenta escitacion de nuestro cólega, emitiremos con sinceridad y entera independencia nuestro dictámen. Convenimos en los abusos que amenudo se observan en la conduccion de cadáveres por el método actual; deseamos y pedimos su remedio, que en gran parte puede lograrse con una regular vigilancia, y que no ha de hacerse aguardar hasta que se establezcan de un modo ú otro los carruajes fúnebres; pero no admitimos que el uso de estos, por mas que recomendable, y como tal lo recomendamos ya tiempo atras, se haga obligatorio. Siendo tan patentes y notorios los inconvenientes del actual sistema, y las ventajas del que se propone bajo el aspecto de la economía lo mismo que del decoro, segun han indicado nuestros cólegas, creemos que de la comparacion de ambos sistemas resultará el triunfo del mas decente y del mas barato, y y que prevalecerá naturalmente en breve tiempo sin necesidad de coartar la libertad de los vecinos. Hacerlo obligatorio argüiria en nuestro concepto poca confianza en los adelantos de la medida propuesta y en la ilustracion de los palmesanos.»

Francamente, los argumentos de nuestro estimable colega no nos convencen y deploramos que en un asunto de tanta importancia se concrete á dar por única razon la que antecede. Desearíamos que para tratar en todas sus partes la consabida mejora, y convencer á todo el público de su utilidad, ya que *El Mallorquin* defiere de la opinion sustentada por sus colegas, fuese mas estenso, y entraríamos en una discusion altamente provechosa, de la cual habia de nacer la indisputable conveniencia de plantear dicho servicio, bien fuese voluntario bien obligatorio.

Esperamos pues de la amabilidad de nuestro colega nos dé nuevas razones para debatirlas en el terreno que les corresponde.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes:

Dia 8. Niños, 1; Viudas, 1; Niñas 1.
Dia 9. Casados, 1; Niños, 1.
Dia 10. Casados 2; Niñas 1; Casadas 1.

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

S. ONOFRE, ERMITAÑO Y CONFESOR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana dia 12, en la iglesia de San Francisco de Asis, empiezan cuarenta horas en honor de san Antonio de Padua. A las diez se espondrá S. D. M., cantándose en seguida la misa mayor; á las siete y media de la tarde se cantarán solemnes completas, oracion mental, la estacion y la reserva á las ocho y media.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 31 ms.
Pónese... á las ... 7 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 59 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento infantería de Asturias, don Antonio Christou y Garatin.

Parada: el batallon provincial de Mallorca.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

COMUNICADO.

Sr. director del *Isleño*:

Muy señor mio: con esta fecha dirijo á la direccion de la *Correspondencia de España* el siguiente comunicado.

Sr. director de la *Correspondencia de España*. Muy señor mio y de toda mi consideracion: en la gacetilla de la capital del apreciable periódico que V. dignamente dirige núm. 103, del 2 de junio actual y bajo el epígrafe «Huye Calderon» se ridiculiza ó se ataca un anuncio que yo publiqué para indicar al público que iba á efecutarse en mi establecimiento el primer acto de una zarzuela en dos, titulada «El Travieso Pacorrito.»

Si fuese crítica, legal y razonada se contestaria en términos legales y razonados; pero carece de sentido comun su contenido y como ataque brusco, debo esclusivamente despreciar á su autor y solo significar á V. que es muy lamentable que haya caido el gacetillero de un periódico, que a un cuando no fuese mas que por su carácter..... es grave: en la anomalía de copiar lo que se le ha dicho; porque yo no considero de tan poco criterio y discernimiento al peregrino gacetillero de la *Correspondencia de España*, que sea invencion suya el ataque y no la crítica, de la «Huye Calderon.» Yo mismo, autor del anuncio, me comprometeria á criticarlo en los términos que la literatura prescribe, por aquello de que no hay cosa de que no esté sujeta al gusto de la pública censura y de que es mas fácil derribar que construir; pero entre esto y lo que se ha hecho, hay la misma diferencia que entre el dia y la noche.

Mereceré á V. que con arreglo á la legislacion de imprenta se sirva insertar el presente en su recomendable periódico que ya procuraré tambien yo que tenga publicidad en los de esta isla. Palma 9 de junio de 1860. —Antonio Ferrer.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 9.

De Iviza en un dia laud San Juan, de 35 toneladas, pat. Pedro José Izquierdo, con 5 marineros, un pasagero y frutas.

De Bona en 4 dias tartana Concepcion, de 51 toneladas, pat. Gabriel Leon, con 5 mar., 10 pasageros y carneros.

Dia 10.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 21 mar., 144 pas., balija y efectos.

De Bona en 7 dias laud San Antonio, de 22 toneladas, patron Antonio Gual, con 5 marineros y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 9.

Para Marsella laud San José, de 71 toneladas, pat. Pedro José Pujol, con 7 marineros, vino y efectos.

Para Valencia idem Providencia, de 57 toneladas, pat. Pablo Ramon Martí, con 6 mar., 2 pasageros, almendros y efectos.

Para Bona idem San Antonio, de 30 toneladas, pat. José Mandilego, con 7 marineros y vino.

Para Sevilla queche San José, de 126 toneladas, cap. don Antonio Bennasar, con 7 marineros, un pasagero y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA TUTELAR:

Seis meses conceden los Estatutos de la Compañía para la presentacion de las cabezas aseguradas, tiempo suficiente para que se reciban basta las de los paises mas lejanos. En 30 del corriente espira el plazo y todos aquellos que no las bayan presentado en la direccion general de la compañía el mencionado dia 30, se consideran como fallecidos acreciendo sus derechos en favor de los demas sócios: en su consecuencia, ignorando si existen los asegurados en las suscriciones que á continuacion se espresan, se avisa á los interesados por medio de los periódicos de esta capital para que no puedan alegar ignorancia ó descuido involuntario.

De Muro.......	Doña Maria Francisca Massanet........ núm.	14,129
	Don Bernardo Serra y Alomar..................	16,905
De Pollensa....	Don Juan Rotger y Cifre........................	16,863
	Don Pedro Juan Martorell y Rossell..........	16,871
	Don Andres Cifre y Bennasar..................	16,687
De Binisalem...	D. Juan Bautista Gelabert y Bañuelos	16,939 y 16,940
Santa Maria. .	Don Antonio Maria Cañellas....................	16,944

Interesante.

En el conocido establecimiento «A LA CIUDAD DE PALMA,» calle de Brondo, números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con mangas, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc.; y una coleccion de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores, desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su clase respectiva.

Como que el público conoce perfectamente las ventajas que hemos concedido y las que cada dia nos esforzamos en introducir en el ramo de lenceria, nos limitaremos á ofrecer de nuevo el completo surtido que poseemos en todas calidades y anchos, seguros de que lograremos satisfacer el gusto mas delicado.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 *reales frasco.*

AGRICULTURA E INDUSTRIA.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran *Vernis* y de aguas amoniacales en venta.

El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1.º El alquitran *vernis* sirve para la pintura de todos los objetos de hierro espuestos al aire y la humedad, tales como tubos de chimenea, columnas, calderas, etc, como tambien para la conservacion de las maderas que deben estar colocados bajo la tierra.

2.º Sirve tambien para preservar á los arboles frutales de los insectos, pintando el pié con una faja de un palmo de ancho.

3.º Las aguas amoniacales saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiercol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas. Ademas de los principios fertilizadores del amoniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran *vernis* es de 12 rs. quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la sociedad, del alumbrado de gas, Cuesta nueva de Santo Domingo—76—principal, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde.

Á LOS PINTORES, DIBUJANTES Y DELINEANTES.

En la tienda de VARIOS GENEROS de Juan Villalonga, situada debajo del despacho de los vapores Jaime I y II, acaba de recibirse un grande y variado surtido de los artículos siguientes:

Pinceles y colores de todas clases, finos y ordinarios, tanto para los pintores de cuadros como para los de brocha gorda.

Papel de perfilar, vitelas blancas y de colores, lapiz mineral y artificial, papel bristol y Pelé, id. turchon y medio turchon, lapiz blanco de Conte, carboncillo, lapiceros de laton, id. de madera, (entre ellos los tan acreditados de Faber, estuches de compases de varias clases, compases de graduacion con su correspondiente estuche, id. de piezas ordinarios, id. sueltos de varias dimensiones; tira-líneas finos y ordinarios, goma elástica para borrar y galvánica para id., pones ó pinches para sostener el papel, raspadores para id., cortaplumas, plumas metálicas, muchas clases, semicírculos de laton, id. de talco, escuadras y cartabones, sencillos y graduados, reglas de madera grandes y pequeñas, id. cuadradillos finos y ordinarios, cajas de colores á la goma y á la miel, id. pastillas sueltas de todos colores, pinceles de lavar grandes y pequeños, tinta china, tacillas de porcelana para disolverla, medidas métricas, cintas metálicas, niveles de aire y una infinidad de útiles indispensables á los artistas.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES

DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pas d'en Quint*, número 74, piso principal.

AVISO.

Mr. MARIGNAC, tan conocido del público mallorquin, pone en conocimiento de sus constantes favorecedores que ha trasladado su establecimiento calle de San Nicolas, frente las tiendas del señor Carletta, donde se encontrará una abundante coleccion de estampas de todas dimensiones. Un magnífico surtido de marcos dorados ovalados Otro idem de cuadrados. Espejos de todas dimensiones. Estereóscopos con sus vistas y grupos. Vitolas, y dibujo lineal. Frentes de chimeneas. Grande y variado surtido de estampitas caladas para devocionarios y otras varias á la hoja doradas. Colecciones de mapas en castellano. Atlas de Doufour de veinte mapas tambien en castellano. Cuadernos y modelos de escritura y letras de ornato.

Todos los mencionados articulos se venderán á precios sumamente arreglados.

IMPORTANTE.

Mr. CARLOS MARESCOTTI, italiano, tiene el honor de anunciar á este público que en vista de la mucha aceptacion que han merecido sus trabajos ejecutados desde la clase mas económica y sencilla hasta los mas perfectos y costosos en los muchos techos de molduras de yeso que ha practicado, ha resuelto establecerse definitivamente en esta ciudad.

Las personas que tengan casas en construccion y deseen utilizarle, ó los que quieran restaurar, cambiar ó modificar, ya en todo ó ya en parte los techos de sus habitaciones, pueden avistarse con él en su casa habitacion, calle del Cármen, número 79, bien persuadidos que no tendrán nada que desear en la economía y perfeccion de los trabajos que le encarguen.

Advierte á los que tengan intencion de hacer alguna obra de esta clase que los techos yeso, lisos y sin molduras con un simple cordon y cornisa, resultan algo mas caros que los de tela que acostumbran ponerse en este pais, cuya circunstancia es digna de apreciarse.

AVISO.

Gusto.—Variedad.—Fama.—Economía.

En la Llongeta, tienda número 17, se encontrará un variado surtido de libritos para fumar de las diferentes clases, calidades y fábricas de mas crédito y fama del continente, entre las que sobresale la del señor Ridaura, en Alcoy, cuya especialidad en la finura y pureza de la fabricacion del papel, ha hecho sea europeo su nombre, que cuenta con mas de setenta años de merecida y estraordinaria aceptacion.

Tambien se encontrará en dicho establecimiento el legítimo y verdadero papel regaliz, cuyo uso, tan beneficioso al fumador, se ha hecho facultativo y generalmente recomendable; en razon á que, las materias de que se compone, favorecen al pecho en vez de perjudicarle. Otras muchas clases y marcas de papel esquisito se hallarán asimismo en la citada abundante espendeduria, como la especialísima del Pontuls del señor Riupolles, y demas que estarán de manifiesto.

Esto unido, á la variedad del surtido que se encontrará en fósforos de verdadera yesca, cerillas, luz con carton y otra infinidad de clases, harán que el gusto del consumidor quede satisfecho justa y cumplidamente al honrar el espresado establecimiento.

El dueño del mismo, ha procurado, á la vez, tener un abundante repuesto de botellitas de tinta superior y hermosa que escasea mucho en esta Isla, y tanto este, como los demas se espenderán á equitativos y módicos precios; y últimamente, á los verdaderamente de fábrica, cofres de todas dimensiones y de una firmeza y solidez inmejorables.

SE NECESITAN CANTEROS PARA LAbrar piedra caliza en la obra del faro de Capdepera. Podrán avistarse con don Bernardo Sureda.

Café del Rincon.

Para el lúnes y mártes se pondrá en escena la zarzuela en 2 actos letra de don Honorato Font, música del profesor don José Amengual, titulada:

HECHOS DE GLORIA EN AFRICA
POR EL EJÉRCITO ESPAÑOL.

A las 8 y media.

Gran café del Universo.

Hallándose restablecido de su enfermedad el cantante don Bruno Casal, el miércoles 13 del corriente se pondrá en escena el nuevo drama-lírico en 2 actos titulado

LA ESCLAVA MALLORQUINA.

Estará adornado con todo el aparato que exije su interesante argumento.

El juéves y el viérnes se repetirá la misma funcion.

SE VENDE UNA PRENSA PARA HACER fideos, con todos sus arreos, hallándose en muy buen estado. Darán razon en casa D. Clemente Rubí, calle de Pelayres.

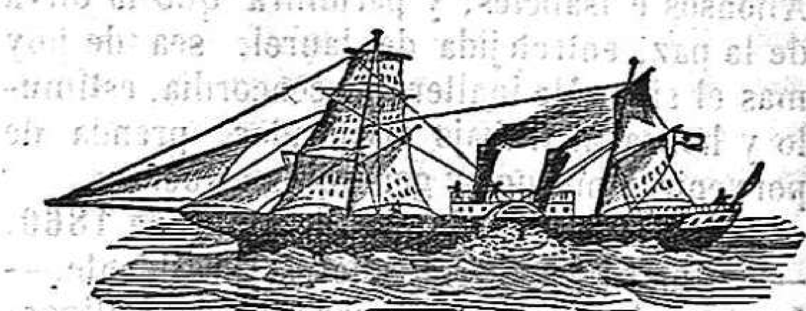
VENTA.

Se vende una casa de recreo, acabada de construirse, en el término de *Son Rapiña* de esta ciudad, situada en el predio de *Son Llull*, con todas las comodidades apetecibles; se enagena con unos cincuenta destres de tierra á ella anexos susceptibles á toda aplicacion, hoy ocupados con almendros. Además se cederia si así conviniese otra porcion mas de tierra contigua a la misma.

En el escritorio público de casa el Sr. Marques del Reguer, darán razon.

A los músicos.

Está para vender un bombo, de construccion sólida y moderna, muy poco usado y que reune todas las condiciones apetecibles en un instrumento de esta clase. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 13 *del actual á las* seis *de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

GRAN SURTIDO DE ARTICULOS DE ESCRITORIO,

como papel de lujo y ordinario de todas sus innumerables clases; sobres adecuados á cualesquiera clase de papel, carteras y pupitres en su inmensa variedad; calendarios de cuadro; cortaplumas ingleses superiores; plumas de acero de muchísimas formas, plumas de ave de todos números; portaplumas ordinarios de hierro hasta los finos de nacar; vitelas blancas y de colores; lapiceros; pesacartas; pesamonedas; juegos de loteria y dominó; goma para borrar tinta y lapiz en pastillas y en maderos; lacres finos, ordinarios y de colores; tintas para escribir y trasmisibles; obleas; arenillas; sandaraca; sellos; timbres ó llamadores, y otros mil objetos pertenecientes al escritorio, de invencion moderna y desconocidos hasta el dia.

El papel que se compra se timbra gratis con iniciales.

Dichos objetos se venden en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.